

CMF sanciona a Cooperativa de Ahorro y Crédito por otorgar créditos a personas que no eran socios

19 de marzo de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió aplicar una sanción de multa de UF 250 a Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriente Ltda. por infringir el artículo 86 de la Ley General de Cooperativas, toda vez que otorgó créditos a funcionarios que no ostentaban la calidad de socios.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley General de Cooperativas, las cooperativas de ahorro y créditos son entidades de objeto único y exclusivo, que sólo pueden realizar las operaciones taxativas que se encuentran autorizadas por ley, lo que constituye un límite a su actividad económica. Dentro de tales operaciones, se dispone que el otorgamiento de créditos sólo puede ser realizado con sus socios.

Según la [Resolución N°2683](#), entre el 29 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2025, la cooperativa otorgó 108 créditos de consumo a 73 colaboradores que no eran socios, por un monto total de MM\$522, contraviniendo el objeto único y exclusivo de la cooperativa definido en el artículo 86 de la Ley General de Cooperativas.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)